



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

V LEGISLATURA

Serie III B:  
PROPOSICIONES DE LEY  
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

11 de febrero de 1994

Núm. 8 (d)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 9  
Núm. exp. 127/000011)

### REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

605/000008 Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(CORRECCIÓN DE ERRORES)

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Texto remitido por el Congreso de los Diputados, referente a la proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura («B. O. C. G.», Senado, Serie III B, número 8 (a), de fecha 16 de diciembre de 1993), se insertan a continuación las correcciones oportunas.

En el ARTÍCULO ÚNICO, primer párrafo, primera línea, donde dice: «... la Ley Orgánica 1/1993, de

605/000008 25 de febrero...», debe decir: «... la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero...».

En el ARTÍCULO ÚNICO, Primero. Artículo 7, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «... en los artículo 140...», debe decir: «... en los artículos 140...».

En el ARTÍCULO ÚNICO, Segundo. Artículo 8, donde dice: «1Artículo 8», debe decir: «Artículo 8».

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 11 de febrero de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**